

## Yecla

**2876 Aprobación definitiva proyecto de urbanización Unidad de Actuación N.º 13.**

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2002, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 13, sita en calles Águilas, Pintor Juan Albert y Hernán Cortés de esta Ciudad, del que es propietaria única y promotora la mercantil Ortiz Panadero, S.L. Todo ello, de forma condicionada al cumplimiento por la mercantil interesada de las obligaciones, y/ o respeto a las prescripciones técnicas, que se indican en los siguientes informes de los Servicios Técnicos Municipales: informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, de 20 de septiembre de 2001; informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, de 3 de diciembre de 2001; informe del Arquitecto Municipal, de 9 de enero de 2002.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la presente resolución los interesados podrán interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo, en el plazo de un mes a partir de la presente publicación; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan sido notificadas personalmente por las causas consignadas en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Yecla a 7 de marzo de 2002.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

## Yecla

**2875 Aprobación definitiva proyecto de urbanización Plan Parcial Residencial "S.U.P.R. 2 «Paraje el Rasillo».**

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2002, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Residencial "S.U.P.R. 2 'Paraje El Rasillo'", presentado por la propiedad única de los terrenos, Serreta Valenti Patrimonial, S.L. y otros.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la presente resolución los interesados podrán interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo, en el plazo de un mes a partir de la presente publicación; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan sido notificadas personalmente por las causas consignadas en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Yecla a 7 de marzo de 2002.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

**Colección****Normativa Autonómica BORM**

1. Ley 3/1993, de 16 de julio, del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.
2. Ley 2/1997, de 19 de mayo, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.
3. Decreto 15/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

**BORM****Colección****Normativa Autonómica BORM**

**Ley 5/2001, de 5 de diciembre,  
de Personal Estatutario del  
Servicio Murciano de Salud**

**BORM**